



## GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

### RESOLUCIÓN N°. 2499 2024

*"Por la cual se hace ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones".*

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Bolívar, profirió fallo del 05 de junio de 2024, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-047-I-2020, mediante el cual se le impuso a **MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.576.402, en su condición de Rector de la Institución Educativa Maria Inmaculada del Municipio de Carmen de Bolívar, la sanción de **AMONESTACIÓN ESCRITA**, la cual se anotara en la correspondiente hoja de vida.

Que dicha decisión quedó debidamente ejecutoriada el 18 de septiembre de 2024, tal y como aparece indicado en la constancia de ejecutoria firmada por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, corresponde ejecutar la sanción al nominador, respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera, correspondiéndole al Gobernador de Bolívar, ejecutar la sanción impuesta a **MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA**.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Bolívar,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a **MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.576.402 en su condición de Rector de la Institución Educativa **MARÍA INMACULADA**, ubicada en el Municipio de Carmen de Bolívar, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA**, la cual se anotará en la correspondiente hoja de vida, con fundamento en el fallo del 05 de junio de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-047-I-2020 y la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a **MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía 45.576.402, o a su apoderado, por conducto de la Secretaría de Educación Departamental, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Bolívar, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**RESOLUCIÓN N°. 2499 2024**

*“Por la cual se hace ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones”.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Bolívar, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bolívar.

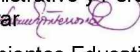
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por ser de mera ejecución, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del CPACA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, 25 de septiembre 2024

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó Nohora Serrano Van Strahlen  
Revisó Verónica Monterrosa Torres  
Revisó Shadia Dager Arabia  
Elaboró Zoila Moreno Baena

Directora Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica  
Secretaria De Educación De Bolívar   
Directora De Planta De Establecimientos Educativos De La Sed   
P.U Oficina Jurídica-Sed-Bolívar 